

Bogotá D.C. 30 de mayo de 2017

AUTORIDAD NACIONAL DE
TELEVISIÓN

Salida N°. 201700010560
02/06/2017 10:42:28

Señor(a)

JOSE GREGORIO BARRETO CHAMORRO

Liquidador Principal

ASOCIACIÓN TV PLUS EN LIQUIDACIÓN

Calle 26 No. 21 – 28

Barranquilla

Asunto: Cobro persuasivo por requerimiento de pago inmediato.

Cordial saludo,

De manera atenta me permito comunicarle que, a 30 de abril de 2017, el licenciatario por usted representado, se encuentra en mora según el estado de cuenta adjunto. Por lo tanto, requerimos que dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la presente comunicación se proceda a realizar el pago correspondiente.

En este sentido, le informamos que la presente se envía por correo certificado para todos los efectos legales a que haya lugar y en consecuencia el incumplimiento de las normas y obligaciones contenidas en la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 de 2001, Ley 1507 de 2012, Resolución 433 de 2013, resolución 064 de 25 de enero de 2017 y los demás acuerdos y resoluciones aplicables a la prestación del servicio de televisión comunitaria, dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en dichas disposiciones legales.

Es pertinente indicar, que, en caso de no poder a realizar el pago total de la deuda, la entidad le comunica que existe la opción de suscribir un acuerdo de pago con un plazo no mayor de sesenta (60) meses el cual debe cumplir los requisitos establecidos por la ANTV.

Por último, en caso de incumplimiento se procederá a realizar proceso de cobro coactivo de acuerdo a la Ley 1066 de 2006.

Si ya realizó su pago, favor hacer caso omiso a esta comunicación y remitir los respectivos soportes.

Cualquier consulta, con gusto será atendida por esta Coordinación al teléfono 7957000 extensiones 1019-1087-1062-1069-1097 en Bogotá o a los correos electrónicos informacion@antv.gov.co; manuel.acevedo@antv.gov.co; diana.cortes@antv.gov.co; Vicky.hilarion@antv.gov.co

Atentamente,


SILVIA CAROLINA VELANDIA

Coordinadora Administrativa y Financiera

Proyectó: Vicky Hilarion L.

Anexo: un (1) folio